





MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TEST PCR Y TEST RÁPIDOS DE ANTÍGENOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD DEL CORONAVIRUS COVID-19 (SARS-COV-2) PARA PERSONAL EMBARCADO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

1 Justificación de la contratación

El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio de realización de pruebas serológicas, test pcr y test rápidos de antígenos para el diagnóstico de la enfermedad del coronavirus COVID-19 (SARS-COV-2) para personal embarcado, codificación correspondiente (CNPA/CPV): 85148000. Esta contratación es necesaria debido a la obligación que tiene la empresa de garantizar a los trabajadores un servicio de vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo tal y como se establece en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y la Ley 54/2003, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales. De esta manera, toda la tripulación tendrá garantizada tanto la Vigilancia de la Salud Individual, como Colectiva; tal y como se establece en el marco legal. Con objeto de garantizar la seguridad y salud dada la crisis sanitaria motivada por el COVID-19, tanto de la tripulación como del personal científico a bordo de los buques, es obligatorio el cumplimiento de las recomendaciones y/o instrucciones y normativa vigentes, tanto a nivel nacional como internacional, en los países donde los buques realicen escalas.

Código CPV. 85148000-Servicios de análisis médicos.

2 Justificación de la no división en lotes del contrato.

La presente licitación no se divide en lotes. Por tratarse de un único servicio, no es viable su división en lotes. Los trabajos objeto de la licitación, por su naturaleza, no son susceptibles de realizarse independientemente ya que todos los servicios requeridos están interrelacionados, por lo que técnicamente no es posible su división. La realización independiente de las tareas comprendidas en el objeto del contrato es inviable e imposibilita la ejecución del mismo. Por otro lado, no se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que dificultaría la correcta ejecución del mismo, ya que multiplicaría los trámites internos al haber varios coordinadores, uno de cada lote, aumentando así los tiempos administrativos para la gestión de citas y reacción más lenta de los resultados.

3 Justificación del procedimiento de licitación

El procedimiento de contratación utilizado, Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, se corresponde con el tipo de contratación a realizar (Servicio), así como al importe estimado del contrato **CINCUENTA Y OCHO MIL**















DOSCIENTOS VEINTE EUROS (58.220,00 €) IVA EXENTO, teniendo en cuenta, que no se ha llevado a cabo fraccionamiento o subdivisión del importe, ni se ha alterado el objeto del contrato.

4 Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor del contrato

El importe del contrato podría ascender a CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (58.220,00 €) IVA EXENTO. Por otro lado, en cuanto al valor estimado del contrato, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas es de CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (58.220,00 €) IVA EXENTO. Los precios de la licitación se basan en las facturas provenientes de los contratos de contratos anteriores de servicios análogos, como por ejemplo el 73727, 73728 y 73729.

En cuanto al IVA estos servicios se encuentran exentos como viene especificado en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. artículo 20. Exenciones en operaciones oiinteriores. apartado 3.º La asistencia a personas físicas por profesionales médicos o sanitarios, cualquiera que sea la persona destinataria de dichos servicios. [...] La exención comprende las prestaciones de asistencia médica, quirúrgica y sanitaria, relativas al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades, incluso las de análisis clínicos y exploraciones radiológicas.

| UD. | CONCEPTO | €/ud | TOTAL IMPORTE |
|--------|--------------------------|---------|------------------|
| 540 | Test PCR | 90,00€ | 48.600,00 € |
| 260 | Test Rápido de Antígenos | 37,00 € | 9.620,00 € |
| | 58.220,00€ | | |
| | _ | | |
| IMPORT | 58.220,00 € | | |

Costes de personal:

| | MUJERES | HOMBRES | TOTAL |
|---------|-------------|------------|-------------|
| GRUPO 5 | 9.082,32 € | 4.890,48 € | 13.972,80 € |
| GRUPO 4 | 14.758,77 € | 7.947,03 € | 22.705,80 € |
| GRUPO 3 | 10.217,61 € | 5.501,79 € | 15.719,40 € |
| GRUPO 2 | 3.784,30 € | 2.037,70 € | 5.822,00 € |







| TOTAL | 37.843,00 € | 20.377,00 € | 58.220,00 € |
|-------|-------------|-------------|-------------|
| | | | |

5 Justificación de los Criterios de adjudicación

1º. *Precio:* **(90%)** Se otorgarán un máximo de 90 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{m\acute{a}x} - 100 \left(\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right)$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Justificación: Este criterio permite valorar al ofertante que cumpliendo con los numerosos y precisos requisitos descritos en el pliego presente, su mejor oferta económica que redundará en un ahorro económico para Tragsatec.

2º. Posibilidad sistema informático (a través de una app o entorno web) para la remisión de la información y almacenamiento de datos e informes. (10 %) .se otorgarán 10 puntos a aquellas empresas que se oferten esta mejora del servicio.

Justificación: Este criterio permite valorar al ofertante que ofrece una mejora del servicio, facilitando el acceso y consulta de la información a través de una app o entorno web, lo que permite una mayor libertad y un acceso instantáneo manteniendo la seguridad requerida en estos casos. Esto se traduce en una gestión más eficaz por el ahorro de tiempos y una mayor capacidad de reacción.

6 <u>Justificación de las condiciones especiales de ejecución</u>

Condición Especial de carácter medioambiental:

TRAGSATEC establece como condición especial de ejecución del contrato, la remisión de factura/s
vía electrónica por email, para ahorro de los consumos de papel dentro de la gestión
administrativa del servicio.

7 Justificación de la insuficiencia de medios

Tragsatec no cuenta con medios suficientes para llevar a cabo este servicio.